Trm. II REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XVI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. | San José, sábado 10 de abril de 1897 | Número 83

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 10.—Santos Terencio y Pompeyo, mártires y el profeta Ezequiel.—Ánima.

Cuarto creciente á las 2 h., 50 m. de la madrugada.—Variable.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Detalle.

POLICÍA.—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DETALLE

general levantado entre los vecinos de la aldea de Juan Viñas para la composición de sus caminos públicos en el presente año, y para construir un puente sobre el río que lleva el mismo nombre.

A saber:

Aguilar Eduvigis	$ 20 00	Mata José	$ 3 35
— José y Compº	134 65	Méndez Sequeira Rafael	3 35
— Vital	1 70	— Chaves Rafael	1 70
— Emilio	1 70	— José	17 35
— Francisco	1 70	Mejía Lino	5 00
Alvarado Cayetano	1 70	Meléndez Manuel	1 70
Alcázar Arturo	1 70	Molina Juan	3 35
Arias Rafael	1 70	Montoya Flor Franco	1 70
Aymerich Manuel A.	5 00	Mora María	15 00
— Federico	8 35	— Cascante José	11 65
Biermann Carlos	70 00	— Guzmán José	1 70
Ballestero Benito	5 00	— Ramón	3 35
— Benjamín	6 65	— Pedro	3 35
— Espíritu	1 70	Morales Cayetano	3 35
— Juan	1 70	Navarro Francisco	1 70
Badilla Juan	1 70	— Higinio	1 70
— Jacinto	1 70	Núñez Simón	8 00
Bravo Francisco	5 00	Orozco Torcuato	11 35
Brenes Ramón	3 35	Olsen Tomás	5 00
Bermúdez Pablo	8 00	Piza Julio	15 65
Castillo Evaristo	30 00	Pérez Higinio	1 70
— Jesús	5 00	Poveda Rafael	1 70
Capitán Juan Earnest	25 00	Quirós Vicente	77 00
Carranza Jaime	223 35	— Ramón	5 35
Córdoba Juan	1 70	— Francisco	3 35
— Mercedes	6 65	— Juan Santiago	1 70
Cocheneot y Hnos.	18 00		
Cordero Basilio	$ 1 00	Quirós Mª de los Angeles	$ 1 70
Chacón José María	5 00	Ramírez José	6 65
Chukén Juan	33 35	— Laudencio	5 00
Durán José	421 35	Rivera Juan, sucesión	3 00
Dondí Teodoro	40 00	— Victoria	6 00
Delgado Raimundo	3 35	— Luis	1 70
Díaz Rafaela	1 70	Rodríguez Agustín	5 00
Esquivel Juana	7 35	— Liborio	1 70
Eddie John Williams	11 35	— Rafael	1 70
Furrer Santiago	12 35	— Simeón	1 70
— Fanny	8 35	Sandoval Isidro	5 00
Fuentes Miguel	1 70	Saborío Ricardo	5 00
González Víquez Cleto	33 35	Solano Cornelio	3 35
Granados José María	9 50	— Ramón	1 70
Guzmán Martina	1 00	Tinoco Federico	2.135 35
Gamboa Pedro	5 00	Trejos Jacinto	20 00
Garita Nicolás	3 35	Tencio Raimundo	1 70
Guevara José	3 35	Vargas Elías	1 70
García Diego	1 70	— Antonia, sucesión	1 70
Herrán y Hnos.	545 65	Valverde Ramón	3 35
Heintze Félix	10 00	— Manuel Lino	3 35
Hidalgo Pedro	5 00	Valiente Julián	20 00
Jiménez Vargas Rafael	8 00	Varela Juan	38 00
— Ibarra Rafael	5 00	Vega Araya Ramón	3 35
— Antonio	21 35	Windham H. Carlos	245 65
Lara Salvador	543 00	Suma este detalle	$ 5.122 95
Marín Eustaquio	15 00		
Martínez Policronio	34 35		
— Domingo, sucesión	3 35		

DETALLE

adicional levantado con el mismo objeto que el anterior entre los vecinos del caserío de Chis de Juan Viñas.

A saber:

Aguilar Higinio	$ 12 00	Núñez Jesús	$ 5 00
— Dámaso	25 00	Navarro Federico	10 00
— José	10 00	Poveda Rafael	5 00
Biermann Carlos	10 00	Quirós Joaquín	5 00
Barquero Tomasa	30 00	— Juan Rafael	5 00
Coto Juan	6 00	— Juan de Dios	2 00
Gutiérrez Liberato, sucesión	40 00	Rojas José Mercedes	50 00
Hidalgo Pedro	6 00	Rivera Adolfo	10 00
Mata Manuel, sucesión	20 00	Sánchez Santana, sucesión	10 00
Mc. Lenon Santiago	2 00	Solano Vicente	2 00
Molina Antonio	8 00	— Raimundo	2 00
— Dolores	2 00	— Ramón	1 50
Mora Cascante José	10 00	Vargas Elías	5 00
Núñez José Anselmo	5 00	Varela Juan	10 00
— Simón	20 00	Suman ambos detalles	$ 5.476 45
— Pedro Vicente	5 00		
— Irineo	10 00		
— Rafael	10 00		

Juan Viñas, 29 de marzo de 1897.

Los miembros de la Junta itineraria:—Teodoro Dondí—Evaristo Castillo.

Es copia exacta.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—2 de abril de 1897.

GREG. SÁENZ

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

Policía

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE POLICÍA

Medicatura del 2º circuito de Cartago.

Señor:

Envío á V. el informe de ley, correspondiente al primer trimestre de este año.

La enfermedad que ha figurado en primer término y que se presentó de un modo epidémico, ha sido la disentería infecciosa, y se puede asegurar que el agua de esta localidad ha influído en una gran parte, ya por su composición propia, ya por su alteración accidental, al desarrollo de dicha enfermedad.

Se observa que las enfermedades del aparato digestivo en los niños son muy frecuentes, debido á que las mujeres del pueblo tienen el hábito de someterlos demasiado pronto á una alimentación sólida.

En el valle de Orosi, Cachí y Ugarrás, que han terriblemente han sido azotados en los dos últimos trimestres por la malaria en todas sus formas, en las que predominaban las perniciosas y biliosas adinamicas, el estado sanitario ha mejorado notablemente, pues de estas afecciones son raros los casos que se han presentado.

Han ocurrido cuatro defunciones. He practicado 16 reconocimientos médico-legales, habiendo asistido y curado á 170 enfermos pobres.

Soy del señor Ministro, atto. y s. s.,

J. ALBERTO L. CANTILLO

Paraíso, 7 de abril de 1897.

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica 90 dpv.	60 dpv.	30 dpv.	3 dpv	Vista	Cable	Banco Anglo Costarricense 90 dpv.	60 dpv.	30 dpv.	3 dpv.	Vista	Cable
1—Londres	...	...	...	127	...	129	126	...	...	128	...	...
2—Nueva York	...	133	...	135	...	137	...	133	...	...	135	...
3—San Francisco	...	...	...	135	...	137	...	...	...	135	136	...
4—Nueva Orleans	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5—París	...	...	...	126	...	128	125	...	...	127	...	...
6—España	...	...	...	...	102	...	...	...	...	104	...	...
7—Italia	...	...	...	...	122	...	...	...	...	122	...	...
8—Alemania	...	...	...	...	126	...	...	...	...	126	...	...
9—Bélgica	...	...	...	...	126	...	...	...	...	...	...	...
10—Guatemala	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10	...
11—Salvador	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10	...
12—Nicaragua (m. c.)	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10	...
13— Idem soles	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	15	...

San José, 9 de abril de 1897.

El Director General de Estadística,—MANL. ARAGÓN.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

9 de abril.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. *San Juan*, de 1,496 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con un día de mar de San Juan, 68 tripulantes, Capitán Unkers y consignado á Rohrmoser y Compañía. Pasajeros de San José: J. Chaves, P. Arrechea y M. Castro; de La Libertad, A. Lahmann; de Amapala, Max Richuier y M. Palacios; de Corinto, J. Rentzen, señora de M. D. Jiménez y familia, A. Acon, L. F. Hueke y Agapito Telles; y de San Juan, Luis M. Escobar y A. Marzuela. Carga: 30 bultos mercaderías. Correspondencia: 8 sacos y 6 paquetes.

Régimen municipal

SESION VI—Naranjo, á las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón, en sesión extraordinaria, con asistencia de los Regidores
Quirós,
Carballo y
Oreamuno.

Con asistencia también de las personas que suscriben la presente acta, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Artículo único.

Habiendo precedido larga discusión sobre la conveniencia de adoptar las aguas del río Colorado, como madre de la paja que ha de proveer los tanques de la cañería de este pueblo,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

considerando: primero, que el caudal de dicho río es más que suficiente para dicho abastecimiento; segundo, que las aguas, habiendo sido examinadas científicamente en días pasados, reúnen las condiciones higiénicas necesarias para ser potables; y tercero, que el costo total de la obra es sumamente más económico que cualquiera otro de los que han sido estudiados; esta Corporación y los vecinos que suscriben, resuelven que se proceda á la construcción de la paja de agua, que saliendo del río Colorado llegue al punto designado para tanques, conforme al plano que se ha levantado. La presente acta queda aprobada y firmada.—Ascensión Quirós.—Miguel Mª Carballo.—Ed. Oreamuno.—S. Camacho.—Pedro Solano.—Rafael Vargas V.—Rodolfo Gutiérrez.—Tiburcio González.—Teodulo Soto.—Matías Alfaro.—Arcadio Corrales.—Franco. Oreamuno.—Ignacio Monge.—Julio Carmiol C.—Abraham Matamoros C.—Luis Acuña.—Ildefonso Ruiz.—Eugenio Vargas.—Jesús Guzmán.—Antonio Rojas.—Napoleón González.—Eleuterio Matamoros.—E. Alvarado M.—Franco. Marín.—Rafael Blanco.—José Morales P.—David M. Romero C.—Hay veintisiete rúbricas.

SESION VII.—Naranjo, á las doce del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón, en sesión extraordinaria, con asistencia de los Regidores

Quirós
Carballo y
Oreamuno,

bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Estando presentes los señores Ramón Mora, Espíritusanto Jiménez, Zacarías Méndez, Jerónima Acuña y Mercedes Acuña, propietarios de terrenos por donde debe pasar la paja de agua que abastecerá la cañería en proyecto, y habiéndoseles solicitado el permiso correspondiente para establecer esa servidumbre en sus respectivas propiedades, contestaron aceptando las pretensiones de esta Municipalidad, bajo las condiciones siguientes: primera, que la conservación y asistencia de la paja de agua queda á cargo del Municipio; y segunda, que el Municipio reconocerá á los comparecientes los perjuicios ocasionados por la corriente del agua. Estas condiciones son también aceptadas por Hipólito Corrales, quien se presentó en este acto. En tal virtud, se acuerda aceptar las condiciones expresadas, firmando para constancia las personas nombradas.—Hipólito Corrales.—Mercedes Acuña.—Por mí y por Ramón Mora que no saben firmar, lo mismo que por la señora Jerónima Acuña, —Zacarías Méndez.

Artículo III

Seguidamente, vista la planilla presentada por don Julio Carmiol,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que extienda el giro correspondiente por la suma de veintiséis pesos cincuenta centavos, á que asciende dicha planilla.

Artículo IV

Vista la cuenta presentada por el señor Doctor Arrillaga, por varias recetas suministradas á algunos pobres de esta villa,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para extender el giro correspondiente á favor del señor Arrillaga, por la suma de veintidós pesos.

Artículo V

Autorízase al señor Jefe Político para extender un giro á favor del Regidor Fiscal don Eduardo Oreamuno, por la suma de quince pesos cincuenta centavos, valor de gastos hechos en la escritura de fianza otorgada por el Tesorero Municipal don Carlos Beer.

Artículo VI

Deseando este Municipio saber en qué estado se halla el asunto *leguas*, y deseando también dar fin á este asunto, se autoriza al señor Presidente Municipal, don Ascensión Quirós, para que en representación de este Municipio haga todas las gestiones que sean necesarias hasta obtener el título de dichas leguas.

Artículo VII

Siendo impropio y antihigiénico el destace de cerdos en casas particulares, y teniendo informes este Municipio que se cometen algunos fraudes en dicho destace,

Se acuerda:

Que todos los cerdos que haya que destazar para el abasto público, sean visados antes por el Juez de rastro y destazados en el matadero público; y llámase la atención del Juez de rastro para que practique la visación de las boletas antes del destace de cada cerdo.—A las 2½ p. m. terminó la sesión.

Ascensión Quirós.—Miguel Mª Carballo.—Ed. Oreamuno.—David M. Romero C.

SESION VIII—Naranjo, á las seis de la tarde del primero de febrero de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón, con asistencia de los Regidores

Quirós
Carballo y
Oreumuno, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Vista la solicitud del Club Progresista del Naranjo, en que pide se le facilite la casa situada en la esquina Sudeste de la manzana municipal, para que sirva de plantel para la Filarmonía que ha de establecerse en esta villa, y considerando no sólo justa, sino de necesidad á lo que se refiere dicha petición,

Se acuerda:

Concederle el permiso para el uso antes dicho, por el término hasta de cinco años. Las reparaciones que hicieren en dicha casa serán de cuenta del referido Club.

Artículo III

Visto un memorial presentado por algunos vecinos del cantón de Grecia y de éste, en que piden se eleve á la categoría de calle pública una vía privada que pone en comunicación esta villa con el camino nuevo que de Palmares conduce á Alajuela,

Se acuerda:

Aplazar su resolución para la siguiente sesión ordinaria, mientras esta Corporación obtiene los informes necesarios y estudia la utilidad que pudiera haber, para cuyo efecto este Municipio comisiona á los señores don Juan Corrales y don Ignacio Blanco, para que cuanto antes les sea posible se constituyan en dicho punto, á fin de inspeccionar no sólo la utilidad que reporte, sino el costo aproximado que ocasionará la apertura aludida.

Artículo IV

Visto el memorial presentado por don Francisco Cordero Corrales para que se le exonere del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de Candelaria, y no considerando justas las razones que en él expone,

Se acuerda:

Denegar la mencionada solicitud.—A las 7 p. m. terminó la sesión.

Ascensión Quirós.—Miguel Mª Carballo.—Ed. Oreamuno—David M. Romero C.

SESION IX—Naranjo, á las 4 p. m. del quince de febrero de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón, con asistencia de los Regidores

Quirós
Carballo y Oreamuno, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Autorízase al señor Jefe Político para extender un giro á favor de don Pedro Solano por la cantidad de siete pesos, valor de la conducción de un bolillo de piedra á Palmares.

Artículo III

Teniendo informes esta Corporación que la Junta de Educación del distrito del Rosario no se ha instalado aún por motivo que el vocal propietario don Fidel Rodríguez no ha querido concurrir, á pesar de las instancias hechas en este sentido por los otros miembros; considerando que la negligencia mostrada por dicho señor Rodríguez interrumpe la buena marcha de los intereses de la educación común en aquel distrito, este Municipio, basado en las resoluciones números 9 de 6 de julio y 12 de 30 de agosto de 1887, revoca el nombramiento hecho en la persona de don Fidel Rodríguez para miembro de dicha Junta de Educación, y nombra en su reposición al señor don Juan Pérez Vargas.

Artículo IV

Páguese á la orden del Regidor Fiscal seis pesos para gastos en la tramitación del juicio de denuncio que tiene establecido este Municipio. El señor Jefe Político extenderá el giro correspondiente.

Artículo V

Autorízase al señor Jefe Político para extender un giro por valor de nueve pesos para pagar tres peones que fueron á Alajuela á traer instrumentos del agrimensor público.

Artículo VI

Siendo de gran necesidad é importancia que este Cuerpo atienda de un modo real á los intereses de la educación pública, y considerando que es sobre las aptitudes pedagógicas que reúna la persona encargada de dirigir los planteles de educación que se basa el verdadero adelanto de la juventud,

Se acuerda:

Suplicar al señor Inspector General de Enseñanza por medio del señor Jefe Político de este cantón, se sirva proveer á estas escuelas de un maestro normal, comprometiéndose este Municipio á completar el sueldo con la suma de treinta pesos mensuales, que se agregarán al sueldo oficial.—A las 6 p. m. terminó la sesión.

Ascensión Quirós.—Miguel Mª Carballo.—Ed. Oreamuno.—David M. Romero C.

SESION XI—Naranjo, á las cuatro de la tarde del primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón, con asistencia de los Regidores propietarios

Don Ascensión Quirós
„ Eduardo Oreamuno y del suplente
„ Juan Corrales, por enfermedad del propietario don Miguel Mª Carballo, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Artículo I

Vistos los estados presentados por el señor Tesorero Municipal, se aprobaron.

Artículo II

Teniendo informes esta Corporación que la Junta de Educación del distrito de la Laguna, no se ha instalado aún porque los vocales, Pedro Chacón, José Higinio Azofeifa, Luciano Araya y Daniel Quesada no han querido concurrir, á pesar de las instancias del otro miembro; considerando que la negligencia mostrada por dichos señores interrumpe la buena marcha de los intereses de la educación en aquel distrito, este Municipio, basado en las resoluciones números 9 de 6 de julio y 12 de 30 de agosto de 1887, revoca el nombramiento hecho en dichos señores, y organízase dicha Junta de la manera siguiente: propietarios, don Félix Villalobos, don Germán Vargas y don Respicio Salazar; suplentes, don Rafael Vargas y don Rafael Huertas.

Artículo III

Teniendo también informes que la Junta de la Barranca se halla en el mismo caso que la de la Laguna, por la negligencia del vocal don Jerónimo Rojas Sancho,

Se resuelve:

Revocar el nombramiento hecho en el referido señor Rojas, y nombrar en su reposición á don Lorenzo González.

Artículo IV

Páguese á la orden de don Ramón Marín la suma de tres pesos, valor de una regla para nivelación en los trabajos de la cañería. El señor Jefe Político queda autorizado para extender el giro.

Artículo V

Vista la solicitud de la señora Teodula Barrantes Garita, en la cual pide que este Municipio le conceda para construir un rancho y vivir en él, un lote de tierra sobrante en el camino que conduce del barrio de Candelaria á San Ramón; para mejor resolver se comisiona al señor Jefe Político para que con vista del terreno diga si se puede prestar dicho terreno, sin perjuicio al camino ni á ningún particular.

Artículo VI

Oída la solicitud de don Juan Agustín Matamoros, como representante de doña Cecilia Acuña, propietaria de terrenos por donde debe pasar la paja de agua de la cañería en construcción, relativa á la construcción de puentes sobre dicha paja de agua,

Se acuerda:

Que la Municipalidad construirá, una vez hecha la zanja, los puentes que sean necesarios, de cal y canto, á satisfacción de la señora Acuña, quedando una vez recibidos por ella, bajo su particular responsabilidad. Con esta modificación queda aceptado por la señora Acuña lo dispuesto en el artículo 2º del acta de la sesión extraordinaria celebrada el treinta de enero último.

Artículo VII

Siendo de urgente necesidad la conclusión de una casa que actualmente sirve de cárcel en el Zarcero, y considerando que aquel distrito no tiene los recursos suficientes para terminar dicho trabajo,

Se acuerda:

Auxiliar á aquel distrito con la suma de cincuenta pesos y autorizar al señor Jefe Político para que extienda el giro á favor de la persona que esté encargada de dicho trabajo. El Jefe Político nombrará dicho encargado.

Artículo VIII

Siendo de suma necesidad para mejor celar el orden en el distrito del Zarcero,

Se acuerda:

Crear una plaza de polizonte, con la dotación mensual de veinticinco pesos.

Artículo IX

Autorízase al señor Jefe Político para que compre un taburete y una mesa para escritorio de la oficina telegráfica del Zarcero. A las 7 p. m. terminó la sesión.

Ascensión Quirós.—Pedro Solano.—Ed. Oreamuno.—David M. Romero C.

SESION XII—Naranjo, á las cuatro de la tarde del ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón, en sesión extraordinaria, con asistencia de los Regidores propietarios

Quirós y
Oreamuno y del suplente
Don Pedro Solano, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Artículo II

Vista la renuncia presentada por don Francisco Cordero Corrales, del cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito de Candelaria, y considerando justas las razones en que se funda,

Se resuelve:

Aceptar dicha renuncia, y nombrar en su reposición, como miembro propietario, á don José Morales Corrales.

Artículo III

Autorízase al señor Jefe Político para que nombre una comisión de cada distrito de los beneficiados con la paja de agua, para que ésta levante un detalle por la suma de tres mil pesos, con el fin de invertir dicha suma en los trabajos que actualmente se están practicando, y una vez levantado el detalle lo eleve á conocimiento de este Cuerpo para darle su aprobación y solicitarla del Supremo Gobierno.

Artículo IV

Considerando que los trabajos de la Secretaría Municipal aumentan cada día, y considerando que es justo retribuir dicho trabajo,

Se acuerda:

Aumentar el sueldo asignado con la suma de tres peso mensuales.

A las 5 p. m. terminó la sesión.

SESIÓN II ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios don Ramón Arguedas V. y don Dolores Madrigal y el suplente don Rafael Arguedas Gutiérrez en reposición del Presidente señor Murillo Pérez, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Habiendo dado cuenta el señor Jefe Político de este cantón de estar en mal estado los cauces por donde pasa la paja de agua que abastece á la ciudad de Heredia, que atraviesa el camino que va á la hacienda de don Juan J. Flores y al potrero de fondo de este cantón, impidiendo de este modo el tráfico de carreta, causando grandes perjuicios; y siendo de incumbencia del Municipio del cantón central,

Se acuerda:

Suplicar á la Municipalidad de dicho cantón mande refeccionar tales cauces lo más pronto que le sea posible.

Artículo III

Se acuerda nombrar en reposición de Félix Miranda, como miembro propietario de la Junta itineraria del distrito de Santa Lucía, al señor Miguel Ramírez; y reponer á don Ascensión Morales, miembro propietario de la Junta itineraria del distrito central, con don Lorenzo Murillo.

Artículo IV

Se acuerda nombrar á Timoteo Fernández miembro suplente de la Junta de Educación del distrito de Santa Lucía, en reposición de Ramón Ramírez. Y Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal.—Cantón de Barba, 16 de marzo de 1897.

JOSÉ MURILLO M.,—Srio.

SESIÓN 3ª ordinaria celebrada á las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y siete, por la Corporación Municipal de este cantón, con asistencia de los Regidores propietarios Murillo Pérez, Arguedas V. y Madrigal, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se acuerda poner el Visto Bueno al libro de conocimientos de destace que lleva el Juez de Galera, en lo referente al mes próximo pasado.

Artículo III

Páguese al Doctor don Santiago Baudrit la suma de $7-50, valor de medicinas suministradas á los enfermos pobres del cantón, durante el mes próximo pasado.

Artículo IV

Se nombra una comisión compuesta de los señores Presidente Municipal de esta Corporación, don Pedro Murillo y el Doctor don Santiago Baudrit, para que manifiesten al señor Presidente de la República que el Municipio desea dar principio cuanto antes á los trabajos de instalación de la cañería de esta villa, por ser la época más oportuna, estando ya levantado el plano respectivo, y que para proceder á la licitación, espera que el señor Presidente se dignará ordenar que se ponga á la orden del Municipio la suma que tuvo á bien donar. Dese copia certificada de este acuerdo á los comisionados, para que cumplan su encargo.

Artículo V

Para los efectos del artículo 2 de la sesión del 15 del mes próximo pasado, se acuerda calificar como casa de préstamos el establecimiento del señor Joaquín Vargas Araya, en San Roque de este cantón.

Artículo VI

Comisiónase á los señores don Fidel Baudrit y don José Murillo para que formulen el presupuesto probable de ingresos y egresos municipales de este cantón, para el corriente año, debiendo presentar su trabajo en la sesión próxima.

Artículo VII

Se acuerda que mientras se aprueba el presupuesto que debe regir el presente año, se consideren como extraordinarios los gastos que haya que hacer.—Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal, del cantón de Barba.—16 de marzo de 1897.

JOSÉ MURILLO M.,—Srio.

SESIÓN 8ª extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, con asistencia de su Presidente, Juan Rafael Flores Briceño; su Vicepresidente, Soledad Jiménez Mena; su Regidor Fiscal, Encarnación Guevara Granados, y su Secretario interino, Plácido Orozco Ramos, se declaró abierta la sesión.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Vista una planilla presentada por el señor Jefe Político de este cantón, de gastos de peones ocupados en composición de una de las calles públicas de esta villa, que asciende á diez pesos,

Se acordó:

Reconocer la cuenta que indica la planilla, girando por tal suma á favor de quien corresponda.

Artículo III

Invítase al señor Jefe Político de este cantón para que aperciba por su medio el título de propiedad de la casa cabildo del ex-apoderado José Lino Matarrita, para dar cuenta con ello al Jefe de Inspección y Contabilidad General de los Municipios, según orden superior.

Artículo IV

Siendo las cinco de la tarde se terminó la sesión. 6 de marzo de 1897. Soledad Jiménez M.—Encarnación Guevara.—Blas C. Cárdenas V.—Plácido Orozco R.,—Secretario.

Es copia fiel.

Municipalidad del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.

PLÁCIDO OROZCO R.,—Secretario.

Operaciones de la caja municipal del cantón de Tarrazú

Distrito de San Marcos, en el mes de noviembre de 1896.

INGRESOS

Existencia del mes anterior		$ 244 12
Por varios carcelajes	$ 1 50	
— destace de cerdo	4 90	
— — — res	36 00	
— subastos	3 50	45 90
	$ 45 90	$ 290 02

EGRESOS

Por sueldo del Secretario Municipal y de la Jefatura	$ 20 00
— — — Tesorero Municipal	10 00
— — — lamparero y Juez de aguas	7 00
— — — maestro de la Filarmonía	30 00
— alquileres de oficina	3 00
— alquiler de cárcel	4 00
— médico de pobres	3 50
— sueldo del Juez de aguas y lamparero	7 00
— gastos en el alumbrado, giro número 52, del mes de julio anterior y según números 95 y 97	22 40
— colectación boletas	4 20
	$ 111 10

Demostración

Ingresos	$ 290 02
Egresos	111 10
Balance, existencia en caja en la fecha	$ 178 92

S. E. ú O.

Tarrazú, 1º de diciembre de 1896

El Tesorero,—JULIO UMAÑA J.

Aprobado. Artº 3º Sesión del 14 de marzo de 1897

El Presidente Municipal,—PASCUAL VARGAS

El Secretario,—LUIS MORA

Operaciones de la caja municipal del cantón de Tarrazú

Distrito de Santa María, en el mes de noviembre de 1896

INGRESOS

Existencia del mes anterior		$ 132 45
Por destace de cerdo	1 20	
— — — res	9 00	10 20
		$ 142 65

EGRESOS

Por sueldo del Secretario Municipal y de la Jefatura	$ 20 00
— — — Tesorero Municipal	10 00
— alquileres de oficina	3 00
— alquiler de cárcel, setiembre y octubre	6 00
	$ 39 00

Demostración

Ingresos	$ 142 65
Egresos	39 00
Balance, existencia en caja en la fecha	103 65

S. E. ú O.

Tarrazú, 1º de diciembre de 1896

El Tesorero,—JULIO UMAÑA J.

Aprobado. Artº 3º Sesión del 14 de marzo de 1897

El Presidente Municipal,—PASCUAL VARGAS

El Secretario,—LUIS MORA

Operaciones de la caja municipal del cantón de Tarrazú.

Distrito de San Marcos, en el mes de diciembre de 1896

INGRESOS

Existencia del mes anterior		$ 178 92
Por varios carcelajes	5 00	
Por destace de cerdo	10 20	
— — — res	45 00	
— subastos	7 00	
— fondos	5 00	
— multas personales	3 00	75 20
	$ 75 20	254 12

EGRESOS

Por sueldo del Secretario Municipal y de la Jefatura	$ 20 00
— — — Tesorero Municipal	10 00
— alquileres de oficina	6 00
— alquiler de cárcel	4 00
— útiles de escritorio para la oficina	5 00
— médico de pobres, medicinas	9 75
— sueldo del Juez de aguas y farolero	7 00
— gastos varios en la colectación de boletas	2 00
	$ 63 75

Demostración

Ingresos	$ 254 12
Egresos	63 75
Balance, existencia en caja en la fecha	$ 190 37

S. E. ú O.

Tarrazú, 1º de enero de 1897

El Tesorero,—JULIO UMAÑA J.

Aprobado. Artº 3º Sesión del 14 de marzo de 1897

El Presidente Municipal,—PASCUAL VARGAS

El Secretario,—LUIS MORA

Operaciones de la caja municipal del cantón de Tarrazú

Distrito de Santa María, en el mes de diciembre de 1896

INGRESOS

Existencia del mes anterior		$ 103 65
Por destace de cerdo	1 20	
— — — res	12 00	13 20
	$ 13 20	$ 116 85

EGRESOS

Por sueldo del Secretario Municipal y de la Jefatura	20 00
— — — Tesorero Municipal	10 00
Alquileres de oficina	5 00
	$ 35 00

Demostración

Ingresos	$ 116 85
Egresos	35 00
Balance, existencia en caja en la fecha	81 85

S. E. ú O.

Tarrazú, 1º de enero de 1897

El Tesorero,—JULIO UMAÑA J.

Aprobado. Artº 3º Sesión del 14 de marzo de 1897

El Presidente Municipal,—PASCUAL VARGAS

El Secretario,—LUIS MORA

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

MOVIMIENTO

de los fondos municipales del cantón de Liberia, durante el mes de enero próximo pasado

1897 Fondo común	Debe	Haber
Ingresos		
Saldo en caja del mes anterior	$ 1.311 91	
Cinco giros números 077, 079, 081 083, y 085, por valor de cien pesos cu., como auxilio acordado por el Sup. Gobno., para el mejoramiento del alumbrado público	500 00	
55 boletos de destace de ganado	165 00	
2 patentes de vinatería	100 00	
4 id. de tienda 1º y 2º orden	55 00	
1 id. de almacén	50 00	
21 id. de pulperías 1º, 2º y 3º orden.	62 35	
1 id. de billar	15 00	
1 id. de dominó	1 30	
54 boletos de derecho de rastro	54 00	
61 id. de destace de cerdos	30 50	
29 id. de carcelajes	21 75	
12 id. de multas impuestas por la Policía	34 00	
11 id. de multas por alumbrado, pulpería y tienda	8 60	
66 id. de alumbrado público	48 05	
3 id. de subasta de cerdos	4 50	
2 id. de alquiler del potrero	2 50	
1 id. de carreta aguadora	1 00	
551 novillos introducidos de Nicaragua	55 10	
1 boleto devolución de alimentos que hizo el Mpio. de Bagaces	1 40	

Egresos				
Por sueldo del Médico del Pueblo (en diciembre)	giro	566	$	50 00
— valor de porreraje de 2 novillos para subastar	—	576		3 00
— alquiler del solar que ocupa el corral	—	577		2 00
— sueldo del Médico del Pueblo	—	579		70 00
— sueldo del Tesorero mpal.	—	580		25 00
— sueldo del Jefe de Policía de Higiene	—	581		40 00
— gastos escritorio del Jefe de Policía de Higiene	—	583		1 50
— sueldo del farolero	—	584		20 00
— gasto de agua para los presos	—	585		3 00
— sueldo de un auxiliar de Policía de Higiene	—	587		30 00
— sueldo de otro id. id.	—	588		24 19
— devolución de un derecho de solar	—	371		5 00
— sueldo del Tesorero mpal.	—	373		25 00
— sueldo del Alcaide de cárcel.	—	374		30 00
— sueldo del Secretario mpal.	—	375		20 00
— gastos de escritorio del Alcaide	—	378		1 00
— sueldo del Juez de rastro	—	379		15 00
— gastos de escritorio del Tesorero municipal	—	380		0 50
— gasto de aseo del rastro	—	381		5 00
— gastos de escritorio del Secretario municipal	—	382		1 50
— honorarios del colectador del impuesto de ganado	—	383		10 71
— gasto de fósforos pª el alumbrado	—	384		0 50
— alimentación de presos				86 60
Sumas			$ 2.522 16	$ 469 50
Balance				2.052 66
Iguales			$ 2.522 16	$ 2.522 16
Saldo en caja				$ 2.052 66

Tesorería Municipal de Liberia.—2 de febrero de 1897.

MANUEL MARÍN h.

Municipalidad del cantón de Liberia.—1º de marzo de 1897.

Vº Bº,—RUIZ.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, durante el mes de febrero de 1897

Fondo común		Debe	Haber
A saldo del mes anterior		$ 3.413 06	
— destace de ganado	$ 408 75		
— id. de cerdos	39 75		
— patentes de pulpería	6 75		
— id. de tienda	2 95		
— id. de dominó	2 00		
— id. de trapiche	23 25		
— id. de máquinas de aserrar	15 00		
— id. de beneficios de café	350 00		
— impuesto de mercado	89 85		
— id. de alumbrado	20 15		
— salida de animales	11 30		
— multas	27 00		
— carcelajes	16 50		
— subastos	1 25		
— maderas vendidas en la legua de Palmira	19 00		
— detalle general para el camino nuevo á Atenas	25 50		
— reintegros	14 00	$ 1.064 00	
Por alquiler de local para oficinas, mes de enero	$ 15 00		
— visación del plano de la legua del Arenal y expensas del Abogado municipal, don J. J. Trejos	75 00		
— un sello para la Medicatura del Pueblo	3 65		
— gastos de limpia y arreglo de la Plaza	16 75		
— devolución de una multa á Joaquín Madrigal	10 00		
— José de Jesús Rodríguez, parte del valor de cercas en el camino á Palmira	100 00		
— polizonte farolero y cartero, su sueldo de febrero	35 30		
— Agente de Policía del centro id. id.	57 05		
— Secretario municipal id id.	18 00		
— id. de la Jefatura Política id, id.	42 20		
— Tesorero municipal id. id.	50 00		
— guardián del cementerio id. id.	10 00		
— sobresueldo á dos polizontes id. id.	12 00		
Por id. á la Directora de la escuela de niñas del centro id. id.	$ 35 00		
— subvención á la Filarmonía	25 00		
— pensión de la alumna becquista Mercedes Miranda	25 00		
— gastos de escritorio de la Jefatura Política	5 00		
— gastos en el cementerio	105 20		
— gratificación al Ingeniero don Lucas Fernández, por sus buenos servicios en el trabajo del cementerio	100 00		
— limpia de la paja de agua del río *Achiote* y costo de una canoa	44 50		
— valor de nuevos faroles, postes, canfín y otros útiles para el alumbrado público	94 75		
— gastos en el camino de Atenas	516 00		
— reparación de la oficina telegráfica	23 55		
— don José Jiménez C., anticipación á buena cuenta de honorarios como procurador del Municipio	100 00		
— eventuales, gastos varios	12 85		$ 1.531 80
— alcance suplido á los fondos de caminos			14 75
— balance efectivo en caja			2.930 51
Sumas iguales		$ 4.477 06	$ 4.477 06

Tesorería Municipal de Grecia.—1º de marzo de 1897.

FERMÍN GÓMEZ

Aprobado á su artículo 2º de la sesión del 15 de marzo de 1897.

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

El incisco 12º del artículo 41 del Reglamento de Policía de Seguridad, Salubridad y Ornato de esta ciudad, dice:

"Artículo 41.—Son además deberes del Policía.....Evitar que con el pretexto de enfermedad, se pongan obstáculos que impidan el libre tránsito de la calle, cuyo permiso no podrá conceder ninguna autoridad."

En virtud de lo expuesto, esta Gobernación no seguirá concediendo permiso para cerrar calles por causa de enfermedad; en cuyo caso pueden los interesados colocar al frente de sus casas aserrín ó géneros á propósito para evitar el ruido que producen las carretas, carros, etc. etc., debiendo dejar completamente aseada la calle después que desaparezca el motivo de su interrupción.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de abril de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

5 veces 4

Policía de San José

Habiéndose abusado de una manera inconsiderada del derecho de exención que conceden á las prostitutas el artículo 1º de la ley de 22 de octubre de 1894 y la aclaratoria ó circular ministerial número 24 de 23 del mismo mes, se ha dispuesto que en lo sucesivo serán publicados por el periódico oficial, además del nombre de la prostituta exenta de las obligaciones prescritas por el Reglamento de Profilaxis Venérea, los nombres de los testigos en cuyo dicho se funda la cancelación.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 8 de abril de 1897.

Por el Agente 1º, el 2º,

EMILIANO PADILLA

10 V 1

AVISO

Aproximándose las lluvias, se previene á todos los propietarios de este cantón, limpien los desagües corespondientes en las orillas de sus propiedades en los caminos públicos, y haciendo los que falten.—Al mismo tiempo se les previene desramar las cercas que cubren los caminos públicos.—Lo que verificarán dentro de quince días, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa por la desobediencia, y los costos que la Policía haga para verificar los trabajos indicados.

Jefatura Política del cantón de Escasú, 8 de abril de 1897.

LORENZO CASTRO A.

AVISO

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales deben efectuarlo en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que establece la ley nº 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia.—15 de marzo de 1897.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO

Las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales, deben satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de abril, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897.

DEM. TINOCO

12 V. 12

AVISO

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo harán en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante.—Decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela,—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

AVISO

A las doce del catorce del entrante mes de abril remataré en el mejor postor y en la puerta principal de esta Agencia, una yegua pequeña, rosilla, con una marca confusa. Fué presentada al potrero de la Policía de este cantón en calidad de perdida. Se admiten propuestas arregladas.

Agencia Principal de Policía, Heredia.—19 de marzo de 1897.

J. FRANCISCO JIMÉNEZ Z.

Aviso de Policía

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el fondo de animales de este cantón, en calidad de perdidos ó extraviados, los siguientes:

Febrero 15—Una yegua alazana, pequeña, con un lucero en la frente, dos patas blancas, vieja y marcada en la paleta del lado de montar con marca confusa.

Febrero 15—Un caballo bayo, viejo, de regular tamaño, con un lucero en la frente, con las cuatro patas blancas, y marcado en la paleta derecha con fierro semejante á 2.

Febrero 15—Un caballo azulejo, de regular tamaño, con una pata blanca y marcado en el cuarto del lado de montar con fiero desconocido.

Febrero 15—Una vaca hosca-baya, cachos al tiro, con pintas blancas en la frente y marcada en el cuarto izquierdo, con una ternerita al pie.

Febrero 22—Un caballo retinto, pequeño, con un lucero en la frente, nuevo y mostrenco.

Febrero 25—Una yegua alazana, pequeña, con un lucero en la frente, una pata blanca y mostrenca.

Marzo 16—Un caballo retinto, pequeño, viejo y marcado en la paleta derecha con fierro confuso; y

Marzo 22—Una vaca sarda amarilla, de regular tamaño, cuernos al tiro, señalada en las dos orejas y mostrenca.

Las personas que se crean con derecho á algunos de estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 5 de abril de 1897.

Por el primer Agente, el segundo,

EMILIANO PADILLA

ANUNCIOS

AVISO

El domingo 11 del presente mes tendrá efecto la lotería del Hospicio de Incurables. La cantidad de doce mil cincuenta pesos [$ 12,050-00] para el pago de los números que resulten favorecidos, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad. El primer premio es un solar en muy buen punto, pues da frente al Parque Nacional y está colindante con la casa que ocupaban los incurables; ó cuatro mil pesos [$ 4,000-00], á elección del favorecido con el premio mayor. No hay que dejar de comprar billetes para probar la suerte.

San José, 1º de abril de 1897.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ

Nº 3808

JUAN FÉLIX GONZÁLEZ ULLOA

NOTARIO PÚBLICO

Heredia, oficina del Licenciado don J. Federico Gonzále 30 de marzo de 1897.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.